

Desayuno de trabajo:
Cuestiones Clave de la
Nueva Ley de Evaluación Ambiental

**“La Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos:
ámbito, aspectos positivos y cuestiones pendientes”**

Iñigo M^a Sobrini
isobrini@icma.es

23 enero 2014

Ramón y Cajal
ABOGADOS




icma
INGENIEROS CONSULTORES
EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

Generalidades

- Reúne en un texto legal la EAE y la EIA
- Establece un esquema similar para ambos
- Unifica la terminología
- Se crean procedimientos simplificados:

EIA de proyectos  D.I.A.

EIA simplificada de proyectos  I.I.A.

- Regula exhaustivamente los procedimientos
- Homogeneización de procedimientos



Conferencia Sectorial de Medio Ambiente

Generalidades

- Definición de Órgano Sustantivo
- Silencio administrativo negativo (salvo prórrogas DAE y DIA)
- Evaluación en cascada
- Procedimientos coordinados LEA y otras normas
- Confidencialidad
- Capacidad técnica suficiente de autores EsIA
- CADUCIDAD de los EsIA
- Tramitación electrónica
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro (personas interesadas)

EIA Ordinaria

Son objeto de EIA ordinaria los siguientes proyectos:

- Los del anexo I.
- Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I.
- Las modificaciones de proyectos del anexo I o II, cuando cumpla por sí sola los umbrales del anexo I.
- Los del anexo II, cuando así lo determine el OA en el IIA, o lo solicite el promotor.

Se limita la EIA a la fase en la que el OA emite la DIA, el resto de trámites se considera actuaciones previas.



Actuaciones previas a la EIA ordinaria:

Determinación del alcance del EsIA (*Scoping*)..... 3 meses

Elaboración del EsIA s/plazo

Información pública y consultas..... 30 días

Nueva versión del proyecto y EsIA..... s/plazo

Solicitud de inicio..... s/plazo

4 meses (+ 2 por causa justificada)

- **Inicio**: recepción en OA del expediente de EIA
- Posibilidad de inadmisión de la solicitud
 - proyecto manifiestamente inviable
 - EsIA no reúne condiciones de calidad suficientes
 - proyecto previo sustantivamente análogo inadmitido o con DIA desfavorable
- Análisis técnico del expediente
 - información pública o consultas no conforme a ley
 - necesaria información adicional
 - no consta alguno de los informes preceptivos
- Formulación de la DIA
- Publicación en BOE

EIA ordinaria

- En consultas, informes de carácter preceptivo

- Contenido mínimo de la DIA.

- Operaciones periódicas: vigencia 4 años

- Vigencia DIA: nuevas  4 años + 2

- anteriores  6 años

- Posibilidad de modificación de la DIA (30 +30 d)

EIA Simplificada

Son objeto de EIA simplificada los siguientes proyectos:

- Los del anexo II.
- Los no anexo I, que afecten a RN 2000.
- Las modificaciones de proyectos anexo I o II (que no cumpla los umbrales del anexo I) ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos .
- Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II.
- Los proyectos anexo I para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre con duración < 2 años.

EIA simplificada

3 meses

- Solicitud de Inicio en procedimiento sustantivo
- Posibilidad de inadmisión de la solicitud
 - proyecto manifiestamente inviable
 - EsIA no reúne condiciones de calidad suficientes


Consultas a: - Administraciones públicas afectadas
- Personas interesadas

- Formulación del IIA:  Final
EIA ordinaria

- Publicación en BOE



Bancos de conservación de la naturaleza

- Conjunto de títulos ambientales o créditos de conservación que representan valores naturales creados o mejorados específicamente.
- Creación por MAGRAMA y, en su caso, comunidades autónomas, con descripción de las actuaciones y número de créditos que se otorguen a los titulares de los terrenos.
- Deber de conservar los valores naturales creados o mejorados
 limitación del dominio inscrita en Registro de la Propiedad
- Los créditos de conservación podrán constituir las medidas compensatorias o complementarias.
- Se podrán transmitir en régimen de libre mercado.
- Serán propuestos por cada Administración otorgante, para su inscripción en un Registro público compartido y único dependiente del MAGRAMA.
- Se desarrollarán reglamentariamente.



Muchas gracias por su atención

Pueden descargarse el documento completo

“Novedades de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental”

En: <http://blog-eia.hol.es/>